

ESCRITURA PUBLICA DE:

|    |  |
|----|--|
| 1  | TRANSFORMACION, REFORMA,   |
| 2  | CODIFICACION, SUSTITUCION  |
| 3  | Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA                                       |
| 4  | COMPANIA LAMINADOS Y   |
| 5  | TEXTILES LAMITEX CIA.  |
| 6  | LTDA.  |
| 7  | CUANTIA 18.295.000,00  |
| 8  | TRANSFORMACION, REFORMA, CODIFICACION, SUSTITUCION               |
| 9  | Y AUMENTO DE CAPITAL.- En la ciudad de Cuenca, Provincia         |
| 10 | del Azuay, República del Ecuador, a cinco octubre de mil         |
| 11 | novecientos noventa y tres , ante mi, doctor Rubén Vintimilla    |
| 12 | Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el      |
| 13 | señor doctor Victor Efrain Sarmiento Fajardo, en calidad         |
| 14 | de Gerente y Representante Legal de "LAMINADOS Y TEXTILES        |
| 15 | LAMITEX CIA. LTDA.," según el documento que se insertará;        |
| 16 | ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado       |
| 17 | en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos          |
| 18 | los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a           |
| 19 | escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R |
| 20 | <b>NOTARIO:</b> En el protocolo de escrituras a su cargo sirvase |
| 21 | incorporar una en la que conste la transformación, reforma,      |
| 22 | codificación sustitución de estatutos e incremento de capital de |
| 23 | la Compañía "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA.," al        |
| 24 | tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES:         |
| 25 | Comparece a la celebración de la presente escritura pública el   |
| 26 | señor doctor Victor Efrain Sarmiento Fajardo, en calidad         |
| 27 | de Gerente y Representante Legal de "LAMINADOS Y TEXTILES        |
| 28 |  |

LAMITEX CIA. LTDA.," conforme consta del nombramiento que se

1 acompaña, y que como documento habilitante se insertará en este  
2 documento, el compareciente se halla debidamente habilitado y  
3 autorizado para este acto por la Junta General de Socios de la  
4 mencionada Compañía según se demuestra con el acta pertinente  
5 cuya copia se acompaña para que sea copiada y forme parte de  
6 este instrumento; el compareciente es ecuatoriano, mayor de  
7 edad, de estado civil casado, y capaz ante la Ley para celebrar  
8 este tipo de actos, al cual accede de manera libre y voluntaria.-

9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía "LAMINADOS Y TEXTILES  
10 LAMITEX CIA. LTDA.," se constituyó mediante escritura pública  
11 celebrada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca Doctor René  
12 Durán Andrade en fecha nueve de diciembre de mil novecientos  
13 ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número  
14 ciento catorce de fecha veinte y seis de junio de mil novecientos  
15 ochenta y siete, cuyo capital suscrito y pagado es de  
16 SETECIENTOS CINCO MIL SUCRES divididos en setecientas cinco  
17 participaciones de un mil sucres cada una.- TERCERA: RESOLUCION

18 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General  
19 Extraordinaria de la Compañía, reunida en fecha diez y ocho de  
20 enero de mil novecientos noventa y tres, resolvió por  
21 unanimidad transformar a la Compañía "LAMINADOS Y  
22 TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA.," de limitada en anónima,  
23 reformar, codificar y sustituir estatutos, e incrementar el  
24 capital de la nueva compañía anónima que llevará el mismo  
25 nombre, es decir "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX S.A.,"

26 TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes y dando  
27 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General en referencia el  
28

compareciente señor doctor Victor Efraim Sarmiento Fajardo en  
 1 su calidad de Gerente y Representante Legal de "LAMINADOS  
 2 Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA.," debidamente autorizado  
 3 declara: a) Transformada a "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX  
 4 CIA. LTDA.," en "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX S.A.;" b)  
 5 Reformados y sustituidos los estatutos sociales de acuerdo a la  
 6 resolución de Junta General y de acuerdo al proyecto de estatutos  
 7 aprobado y adoptado por la Junta General y que consta  
 8 posteriormente, la misma se copiará como parte integrante de  
 9 esta escritura; c) Aumentado el capital suscrito de la Compañía  
 10 de SETECIENTOS CINCO MIL SUCRES a DIEZ Y NUEVE MILLONES  
 11 DE SUCRES, capital que se halla dividido en diez y nueve mil  
 12 acciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una,  
 13 distribuidas de la siguiente manera: José Patricio Ortiz Cornejo  
 14 participa con once mil cuatrocientas acciones nominativas e  
 15 indivisibles de un mil sucres cada una, Angel Gerardo Ortiz  
 16 Cornejo, participa con tres mil setecientas acciones nominativas  
 17 e indivisibles de un mil sucres cada una, Carmen Rosa Ortiz  
 18 Cornejo participa con tres mil setecientas acciones  
 19 nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una;  
 20 SINTECUERO S.A., participa con cien acciones nominativas e  
 21 indivisibles de un mil sucres cada una e INDUSTRIA DE  
 22 SOLDADURAS Y METALES INSOMET CIA. LTDA., participa con cien  
 23 acciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada  
 24 una.- d) Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo trescientos  
 25 setenta y cuatro de la Ley de Compañías, no obstante la  
 26 transformación de "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX S.A.," no  
 27 cambia su personalidad jurídica y por lo tanto seguirá  
 28

subsistiendo bajo la nueva forma.- Como documentos

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

habilitantes se acompañan: copia del nombramiento del  
compareciente que le acredita la calidad con la que lo hace, copia  
del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de  
"LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA.," copias de las actas  
de Junta General de Socios de INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y  
METALES INSOMET CIA. LTDA., y SINTECUERO S.A., y Estatutos  
Sociales de la Compañía "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX  
S.A., Estatutos codificados de la manera siguiente: PRIMERA.-  
Los estatutos sociales que regirán la vida jurídica de la  
Compañía, son los siguientes: ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.-  
NOMBRE, OBJETO Y PLAZO: **Artículo Primero.-**  
NOMBRE.- La Compañía se denomina "LAMINADOS Y TEXTILES  
LAMITEX S.A., de nacionalidad ecuatoriana; **Artículo Segundo.-**  
OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción y  
comercialización de textiles, textiles laminados, aglomerados de  
espuma, esponjas y colchones, mediante importaciones y  
exportaciones así como la realización de todo acto o contrato  
que haga relación con el objeto social y permitido por las leyes  
del país.- Podrá la Compañía participar como socio y/o accionista  
de una o más Compañías o Empresas por constituirse o  
constituidas legalmente en el País, sean estas nacionales o  
extranjeras.- **Artículo Tercero.- DOMICILIO:** La Compañía  
tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay,  
República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o  
sucursales dentro y fuera de la Provincia, cuando así lo  
resolviere la Junta General de Accionistas.- **Artículo Cuarto.-**  
PLAZO.- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años a

contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil

|    |  |
|----|--|
| 1  | plazo que por resolución de la Junta General de Accionistas        |
| 2  | podrá ser restringido o prorrogado.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL        |
| 3  | CAPITAL SUSCRITO: ACCIONES Y REPRESENTACION DE LOS                 |
| 4  | ACCIONISTAS.- <b>Artículo Quinto.-</b> DEL CAPITAL SUSCRITO.- El   |
| 5  | capital suscrito de la Compañía es de DIEZ Y NUEVE MILLONES DE     |
| 6  | SUCRES, divididos en diez y nueve mil acciones nominativas e       |
| 7  | indivisibles de un mil sucres cada una, estarán numeradas del      |
| 8  | cero cero cero cero una al diez y nueve mil inclusive y            |
| 9  | representadas por títulos igualmente numerados, los                |
| 10 | mismos que podrán ser emitidos por una o varias acciones a         |
| 11 | elección de cada uno de los accionistas, dichos títulos estarán    |
| 12 | firmados por el Presidente y el Gerente o por quienes se           |
| 13 | encuentren haciendo sus veces.- <b>Artículo Sexto.-</b> El capital |
| 14 | suscrito de la Compañía podrá ser aumentado o disminuido en        |
| 15 | cualquier momento, cuando así lo resolviere la Junta General de    |
| 16 | Accionistas, expresamente convocados para este objeto,             |
| 17 | debiendo esta resolución ser tomada según lo establecido en la     |
| 18 | Ley de Compañías; Los accionistas gozarán del derecho de           |
| 19 | preferencia que les conceda la Ley en la suscripción de las nuevas |
| 20 | acciones en proporción a las que tuvieron en el momento de         |
| 21 | efectuarse dicho incremento.- <b>Artículo Séptimo</b> .-           |
| 22 | REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- A las Juntas Generales         |
| 23 | podrán concurrir los accionistas personalmente o por medio de      |
| 24 | sus representantes, quienes presentarán a la Junta la Carta de     |
| 25 | Poder dirigida al Presidente de la Compañía; representación que    |
| 26 | tendrá el carácter de especial para cada Junta, salvo que se       |
| 27 | tratase de una representación legal o de un poder general          |
| 28 |  |

otorgado ante un Notario.- No podrán ser representantes de los

|    |  |
|----|--|
| 1  | accionistas los administradores y comisarios de la Compañía.-        |
| 2  | <b>Artículo Octavo.-</b> La responsabilidad de los accionistas se    |
| 3  | limita al monto de sus acciones.- Votarán en proporción al valor     |
| 4  | pagado; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la    |
| 5  | mayoría.- <b>Artículo Noveno.-</b> La Compañía llevará un Libro de   |
| 6  | Registro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán el         |
| 7  | nombre de los tenedores y se registrarán las                         |
| 8  | transferencias, las que sólo tendrán valor cumplido este             |
| 9  | requisito, la propiedad de las acciones se probará con la            |
| 10 | inscripción en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas, la    |
| 11 | que se efectuará luego de cumplidos los requisitos que la Ley de     |
| 12 | Compañías prescribe.- El derecho de negociar las acciones no         |
| 13 | admite limitaciones.- <b>CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO,</b> |
| 14 | <b>BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Artículo Décimo.-</b>     |
| 15 | El ejercicio económico será anual y terminará cada treinta y uno     |
| 16 | de diciembre.- Al fin de cada ejercicio se someterá a                |
| 17 | consideración de la Junta General de Accionistas, los balances, el   |
| 18 | estado de pérdidas y ganancias, el estado de situación así como      |
| 19 | los informes del Gerente y del Comisario de la Compañía.-            |
| 20 | Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, tales   |
| 21 | balances e informes podrán ser examinados por los accionistas de     |
| 22 | la Compañía.- <b>Artículo Décimo Primero.-</b> La Junta General      |
| 23 | resolverá acerca de la distribución de las utilidades líquidas       |
| 24 | realizadas de las cuales se segregará como mínimo el diez por        |
| 25 | ciento para la formación e incremento del fondo de reserva de la     |
| 26 | Compañía hasta cuando alcance éste cuando menos el cincuenta         |
| 27 | por ciento del capital suscrito.- Además la Junta General de         |
| 28 |  |

Accionistas podrá resolver acerca de la creación de reservas especiales o facultativas.- CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- **Artículo Décimo Segundo.- ADMINISTRACION.-** La Compañía estará regida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente, cada uno de estos con las atribuciones y deberes que se les concede en estos estatutos en la Ley de Compañías y en sus Reglamentos.- **Artículo Décimo Tercero.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el máximo organismo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año y dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y extraordinariamente, las veces que fuere convocada, la Convocatoria lo hará el Presidente de la Compañía o cuando lo solicitaren por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, petición que se la hará al Presidente de la Compañía y en el cual se hará constar los puntos a tratarse.- Cuando se encuentre presente todo el capital suscrito y los accionistas por unanimidad acepten previamente, podrán reunirse en Junta Universal, debiendo los accionistas suscribir el acta de la Junta, bajo sanción de nulidad, en caso de no hacerlo.- Sin embargo, en las Juntas Universales, cualquiera de los accionistas podrá oponerse a los asuntos de los que no se encuentre debidamente informado.- **Artículo Décimo Cuarto: CONVOCATORIA.-** La Convocatoria a la Junta General, se hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días por lo menos de anticipación, debiendo en la convocatoria expresarse los asuntos a

tratarse y toda la resolución sobre cualquier asunto no expresado

1 en la misma será nulo, salvo lo dispuesto por la Ley de  
2  
3 **Compañías.- Artículo Décimo Quinto.- QUORUM.-** Para que se  
4 instale la Junta General de Accionistas en primera Convocatoria,  
5 se requerirá de la presencia de quienes representen por lo menos  
6 la mitad del capital suscrito.- Las Juntas Generales se reunirán  
7 en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y  
8 se expresará así en la segunda convocatoria que se haga.- Para la  
9 segunda convocatoria no podrá demorarse más de treinta días de  
10 la fecha fijada para la primera reunión y no podrá modificarse el  
11 objeto de la primera convocatoria.- Para que la Junta General  
12 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento  
13 o disminución del capital, la transformación, la fusión, la  
14 disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso  
15 de liquidación, la convalidación y en general cualquier  
16 modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad  
17 del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no  
18 hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera  
19 convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días  
20 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni se  
21 podrá modificar el contenido de esta.- La Junta General así  
22 convocada se reunirá con el número de accionistas presentes para  
23 resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente,  
24 debiendo expresar este particular en la convocatoria que se haga.-  
25 **Artículo Decimo Sexto.-** Presidirá la Junta General de la  
26 Compañía el Presidente de la misma, y actuará como secretario  
27 el Gerente, a falta de estos las personas que designe la Junta.-  
28 **Artículo Décimo Séptimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**

S

JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía tiene todos los poderes, para resolver cualquier asunto relacionado con los negocios de la misma y entre otros los siguientes: a) Nombrar al Presidente, Gerente y Comisarios (uno principal y un suplente) y de fijar sus remuneraciones b) Conocer y resolver sobre los informes presentados por el Gerente y el Comisario, relacionados a los balances y las cuentas del ejercicio económico, el proyecto de reparto de utilidades y constitución de reservas; c) Resolver acerca de las Reformas a los Estatutos Sociales, el Contrato Social, aumentos o disminuciones del Capital Social. d) Prorrogar o reducir el plazo de duración de la Compañía.- De conformidad con lo determinado por la Ley de Compañías; e) Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de la Compañía; f) Remover a los administradores, comisarios, cuando haya causa legal para ello.- g) Designar al o a los liquidadores, fijar sus remuneraciones, y establecer los procedimientos a seguirse, y h) Resolver acerca de cualquier asunto, que le fuere sometido a su consideración.- **Artículo Décimo Octavo.-** Salvo las excepciones previstas en la ley de Compañías, las decisiones de las Juntas Generales, se tomarán por mayoría de votos del capital suscrito concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **Artículo Décimo Noveno.-** DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, podrá o no tener la calidad de accionista de la Compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado, el nombramiento y la

aceptación del cargo inscrito en el Registro Mercantil, le servirá

1 de suficiente credencial para la celebración de todo acto o  
2 contrato que celebre a nombre de la Compañía.- Artículo

3 **Vigésimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son

4 atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Convocar

5 y presidir la sesiones de la Junta General; b) Legalizar con su

6 firma, conjuntamente con el Gerente de la Compañía, los

7 certificados provisionales o resguardos los títulos de las

8 acciones; y, las actas de las Juntas Generales; c) Supervigilar la

9 marcha de la Compañía y el trabajo de los empleados; d)

10 Formular los reglamentos que fueren del caso; e) Cumplir y

11 hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; f)

12 Absolver las consultas que le formule el Gerente, prestar su

13 colaboración para la mejor ejecución de las gestiones en bien de

14 los intereses de la Compañía; y, g) Subrogar al Gerente.-

15 **Artículo Vigésimo Primero.- DEL GERENTE .-** El Gerente de la

16 Compañía será elegido por la Junta General de accionistas, durará

17 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido

18 indefinidamente, permanecerá en el cargo hasta ser legalmente

19 reemplazado podrá tener o no la calidad de accionistas de la

20 Compañía, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial

21 de la Compañía para la celebración de todo acto o contrato.- El

22 nombramiento y la aceptación del cargo inscrito en el Registro

23 Mercantil le servirá de suficiente credencial.- Artículo

24 **vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-**

25 Son atribuciones y deberes del Gerente los siguientes: a)

26 Representar a la Compañía en todo acto o contrato legalmente,

27 judicial o extrajudicial; b) Actuar como secretario en las Juntas

Generales; c) Manejar los fondos económicos de la Compañía; d)

|    |  |
|----|--|
| 1  | Firmar conjuntamente con el Presidente de la Compañía los            |
| 2  | certificados provisionales o resguardos, los títulos de las          |
| 3  | acciones, las actas de las Juntas Generales y la correspondencia;    |
| 4  | e) Presentar anualmente a la Junta General un informe de sus         |
| 5  | labores; f) Dirigir la marcha de la Compañía atendiendo a todas      |
| 6  | las necesidades y realizar los actos de administración que fueren    |
| 7  | necesarios para la buena marcha de la Compañía; g) Conferir          |
| 8  | Poderes especiales; h) Nombrar empleados y fijar sus                 |
| 9  | remuneraciones, siempre y cuando esta atribución no corresponda      |
| 10 | a otros organismos de la compañía.- i) Cuidar bajo su                |
| 11 | responsabilidad que se lleven los libros de contabilidad de la       |
| 12 | Compañía, de acuerdo con el Código de Comercio y la Ley de           |
| 13 | Compañías; y sus reglamentos, j) Subrogar al Presidente; y, k)       |
| 14 | Todas las demás atribuciones y deberes que se le conceden en         |
| 15 | estos Estatutos, la Ley de Compañías y sus reglamentos.-             |
| 16 | <b>CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION.- Artículo Vigésimo</b>     |
| 17 | <b>Tercero.-</b> La Junta General de accionistas, nombrará un        |
| 18 | Comisario Principal y un Suplente, quienes podrán tener la calidad   |
| 19 | de accionistas de la Compañía durarán un año en sus funciones,       |
| 20 | pudiendo ser reelegidos indefinidamente, ejercerán sus funciones     |
| 21 | de conformidad con la Ley de Compañías.- <b>Artículo Vigésimo</b>    |
| 22 | <b>Cuarto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-</b> Son       |
| 23 | atribuciones y deberes de los Comisarios, revisar los Libros de      |
| 24 | Contabilidad de la Compañía los balances anuales, y todo             |
| 25 | documento que lo juzguen necesario, presentar a la Junta General     |
| 26 | un informe de sus labores, además de estas atribuciones tendrán      |
| 27 | todas aquellas que les concede la Ley de Compañías.- <b>CAPITULO</b> |
| 28 |  |

SEXTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-

1 **Artículo Vigésimo Quinto.-** La disolución anticipada de la  
2 compañía, se efectuará previo el acuerdo de los accionistas y al  
3 cumplimiento de los requisitos legales.- Igualmente se disolverá  
4 la Compañía por las causas determinadas en la Ley de  
5

6 **Compañías.- Artículo Vigésimo Sexto.-** Acordada por cualquier  
7 motivo la disolución de la Compañía, se procederá a su  
8 liquidación, debiendo actuar como liquidador la persona que se  
9 encuentre desempeñando las funciones de Gerente de la Compañía,

10 sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas, pueda  
11 designar a otras personas, de acuerdo con lo resuelto por dicha  
12 Junta y siguiendo el procedimiento de terminado por la Ley de

13 **Compañías.- Artículo Vigésimo Séptimo.-** En todo lo que no  
14 estuviere determinado en estos Estatutos se aplicarán las  
15 disposiciones legales contenidas en la Ley de Compañías y sus  
16 reglamentos.- DECLARACIONES.- El capital suscrito se encuentra

17 cancelado en su totalidad, en la forma que consta en el cuadro de  
18 integración del capital aprobado por la Junta General, el mismo  
19 que se adjunta.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
20 cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-

21 Repetuosamente.- f) doctor Carlos Molina Rodas.- Abogado.-  
22 Matrícula número quinientos cincuenta y nueve.- --- Hasta aquí

23 la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las  
24 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la  
25 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su  
26 contenido, la dejan elevada a escritura pública para que  
27 surta los fines legales consiguientes juntamente con el acta:

28 **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA**

COMPañIA "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA.," - En

1 la ciudad de Cuenca, a diez y ocho días del mes de enero de mil  
2 novecientos noventa y tres, en el local de la Compañía  
3 "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA.," ubicado en el  
4 Parque Industrial de esta ciudad de Cuenca, concurren a esta  
5 sesión los socios señores: Ingeniero José Patricio Ortiz Cornejo,  
6 Angel Gerardo Ortiz Cornejo; y, la señora Carmen Rosa Ortiz  
7 Cornejo, quienes representan la totalidad del capital social, es  
8 decir SETECIENTOS CINCO MIL SUCRES, una vez que los socios se  
9 hallan acordes sobre el objeto de esta reunión, deciden por  
10 unanimidad constituirse en Junta General Universal, para tratar el  
11 siguiente orden del día: Uno) Resolver la transformación de la  
12 Compañía "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA.," a  
13 "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX S.A.; Dos) Resolver sobre la  
14 reforma, codificación y sustitución de los estatutos sociales de  
15 la Compañía; Tres) Resolver sobre el incremento de capital de la  
16 Compañía.- Cuatro) Resolver sobre la admisión de las  
17 Compañías SINTECUERO S.A., E INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y  
18 METALES INSOMET CIA. LTDA., como nuevos socios en la  
19 transformación de la Compañía; Luego de dado lectura al orden  
20 del día se procede a analizar el primer punto; el señor Angel  
21 Ortiz manifiesta la conveniencia de la mencionada  
22 transformación y mociona que la Junta resuelve transformar a la  
23 Compañía, pronunciándose al respecto todo el capital social  
24 positivamente y acordando que "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX  
25 CIA. LTDA.," actual Compañía Limitada, en lo posterior con el  
26 mismo nombre pase a ser Compañía Anónima; aclarándose que una  
27 vez perfeccionada la transformación, la Compañía continuará con  
28

su personalidad jurídica y subsistirá bajo la nueva forma con la

denominación de "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX S.A."; de

acuerdo lo indicado en el Artículo trescientos setenta y cuatro

de la Ley de Compañías.- Se deja expresa constancia de que esta

resolución obliga a todos los socios, ya que ninguno de ellos

desiente de esta transformación ni desea al momento separarse

de la Compañía.- La Junta resuelve que el Gerente elabore un

balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la

escritura de acuerdo al Artículo trescientos setenta y seis de la

Ley de Compañías.- Respecto del punto dos esto es a la Reforma,

Codificación y Sustitución de los Estatutos Sociales de la

compañía, el señor Gerente manifiesta que con anterioridad a

esta Junta, los socios conocieron y participaron en la elaboración

del proyecto de reforma, codificación y sustitución de los

estatutos sociales y mociona que la Junta lo apruebe dicho

proyecto por ser conveniente a los interesados de la Compañía.-

El capital social por unanimidad se pronuncia en favor del punto

dos del orden del día.- En relación al punto tres del orden del día,

es decir al incremento de capital de la Compañía el Ingeniero

Patricio Ortiz Cornejo sugiere que el capital de la compañía sea

aumentado en DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y

CINCO MIL SUCRES, hasta completar un capital de DIEZ Y NUEVE

MILLONES DE SUCRES, aspecto que es aprobado por la totalidad del

capital social presente.- Aprobándose también el cuadro de

integración del capital de la Compañía, con las renunciaciones al

derecho preferente en la forma que consta en el mismo.- Al

analizar el punto número cuatro de la convocatoria, la Junta

General por unanimidad resuelve admitir a las Compañías

## SINTECUERO S.A., E INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES

|    |  |
|----|--|
| 1  | INSOMET CIA. LTDA., en calidad de nuevos socios en la              |
| 2  | transformación de la Compañía.- Se deja expresa constancia de      |
| 3  | que esta resolución obliga a todos los socios, ya que ninguno de   |
| 4  | ellos disiente de esta transformación ni desea al momento          |
| 5  | separarse de la Compañía.- La Junta resuelve que el Gerente        |
| 6  | elabore un balance final cerrado al día anterior al del            |
| 7  | otorgamiento de la escritura de acuerdo al Artículo trescientos    |
| 8  | setenta y seis de la Ley de Compañías.- Por acuerdo de todos los   |
| 9  | socios se delega al señor Gerente de la Compañía que es el         |
| 10 | Representante legal para que realice los trámites legales          |
| 11 | respectivos y realice todos los actos tendientes a conseguir la    |
| 12 | puesta en práctica de las resoluciones adoptadas por esta Junta.-  |
| 13 | Con lo cual se da por concluida la Junta General Extraordinaria de |
| 14 | Socios cuando son las veinte y dos horas, y para constancia de lo  |
| 15 | cual firman todos los socios en unidad de acto.- f) Angel Ortíz    |
| 16 | Cornejo.- f) Patricio Ortíz Cornejo.- f) Rosa Ortíz Cornejo.- f)   |
| 17 | Econ. René Bueno Encalada.- Superintendencia de Compañías.----     |
| 18 | ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA                    |
| 19 | INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES INSOMET CIA. LTDA.- En           |
| 20 | la ciudad de Cuenca, a los diez y nueve días del mes de enero de   |
| 21 | mil novecientos noventa y tres, a las veinte horas en el local     |
| 22 | ubicado en el Parque Industrial de esta ciudad de Cuenca, y,       |
| 23 | previa convocatoria, se constituyen en Junta General de Socios de  |
| 24 | la Compañía INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES INSOMET CIA.         |
| 25 | LTDA., los señores José Patricio Ortíz Cornejo, Angel Gerardo      |
| 26 | Ortíz Cornejo; y, Carmen Rosa Ortíz Cornejo, en calidad de         |
| 27 | socios, quienes por representar todo el capital social, por        |
| 28 |  |

unanimidad resuelven constituirse en Junta Universal de Socios.-

1 El señor Presidente de la Junta dispone que le señor Gerente,  
2 quien actúa como secretario de lectura al punto único de la  
3 convocatoria que textualmente dice: -Resolver sobre la  
4 participación de la Compañía como accionista en la  
5 transformación de la actual compañía LAMINADOS Y TEXTILES  
6 LAMITEX CIA. LTDA., - Sometida a consideración de la Junta  
7 Universal de Socios se resuelve por unanimidad que la Compañía  
8 INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES INSOMET CIA. LTDA.,  
9 intervenga como accionista en la transformación de la actual  
10 Compañía LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA., con cien  
11 acciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una,  
12 autorizando al señor Gerente que es el Representante Legal para  
13 que intervenga y realice todo acto que haga posible esta  
14 resolución.- Habiéndose resuelto sobre el único punto de la  
15 convocatoria y siendo las veinte horas con treinta minutos, el  
16 señor Presidente declara concluida la Junta Universal de Socios,  
17 para constancia de lo actuado firman los presentes en unidad de  
18 acto.- f) Angel Ortíz Cornejo.- f) Ing. Patricio Ortíz Cornejo.- f)  
19 Rosa Ortíz Cornejo.- f) Econ. René Bueno Encalada.-  
20 Superintendencia de Compañías.- --- ACTA DE LA SESION  
21 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SINTECUERO S.A.-  
22 En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de enero de mil  
23 novecientos noventa y dos, en el local de la Compañía  
24 SINTECUERO S.A., ubicado en el Parque Industrial de esta ciudad  
25 de Cuenca, los socios de la misma señores: José Patricio Ortíz  
26 Cornejo, Carmen Rosa Ortíz Cornejo, Angel Gerardo Ortíz  
27 Cornejo, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente y  
28

Representante legal de la Compañía INMOBILIARIA PIEDRA HUASI

1 CIA. LTDA., y el doctor Victor Efrain Sánchez Fajardo en calidad de  
 2 Gerente y Representante Legal de INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y  
 3 METALES DE INSOMET CIA. LTDA., quienes constituyen la  
 4 totalidad del capital social.- Una vez que los socios se hallan  
 5 acordes sobre el objeto de esta reunión, deciden por unanimidad  
 6 constituirse en Junta Universal de Socios para tratar el  
 7 siguiente orden del día, el mismo que textualmente dice: -  
 8 Resolver sobre la participación de la Compañía SINTECUERO S.A.  
 9 como accionista en la transformación de la actual compañía  
 10 LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA." con cien acciones  
 11 nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- Sometido  
 12 a consideración de la Junta Universal de Socios el punto único de  
 13 esta convocatoria se resuelve por unanimidad que la Compañía  
 14 SINTECUERO S.A., intervenga como accionista de la actual  
 15 Compañía LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA., con cien  
 16 acciones de un mil sucres cada una, autorizando al señor Gerente  
 17 que es el Representante Legal para que intervenga y realice todo  
 18 acto que haga posible esta resolución.- Habiéndose resuelto sobre  
 19 el único punto de la convocatoria y siendo las veinte horas con  
 20 treinta minutos, el señor Presidente declara concluida la Junta  
 21 Universal de Socios, para constancia de lo actuado firman los  
 22 presentes en unidad de acto.- f) Angel Ortíz Cornejo.- f) Ing.  
 23 Patricio Ortíz Cornejo.- f) Carmen Rosa Ortíz Cornejo.- f) Econ.  
 24 René Bueno Encalada.- Superintendencia de Compañías.- **D O C U**  
 25 **M E N T O H A B I L I T A N T E .** - Cuenca, cinco de julio  
 26 de mil novecientos noventa y tres.- Señor doctor .- Victor Efrain  
 27 Sarmiento Fajardo.- Ciudad.- Muy distinguido doctor: Por la  
 28

presente me es grato comunicarle, que la Junta Universal de

1 Socios de la Compañía "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA.

2 LTDA." en sesión del día once de julio de mil novecientos noventa

3 y tres eligió a usted como GERENTE DE LA COMPAÑIA, por un

4 período de dos años a partir de la presente fecha.- De

5 conformidad con los estatutos Sociales, a usted le confieren los

6 atributos de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de

7 la Compañía, así como todas las demás facultades que le

8 conceden los Estatutos y la Ley de Compañías.- Los estatutos

9 sociales, constan de la escritura pública de constitución, la

10 misma que es autorizada por el señor Notario Sexto del cantón

11 Cuenca, doctor René Durán Andrade con fecha nueve de diciembre

12 de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro

13 Mercantil de este cantón, bajo el número ciento catorce de fecha

14 veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta y siete.- Se

15 dignará inscribir este nombramiento juntamente con la

16 aceptación del cargo.- De usted atentamente, f) doctor Carlos

17 Molina Rodas.- Presidente.- NOTA DE ACEPTACION.- Dejo

18 constancia que en esta fecha, he aceptado la designación al cargo

19 de GERENTE de la Compañía "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA.

20 LTDA.," en los términos que consta en la nota de nombramiento

21 que antecede.- Cuenca, once de junio de mil novecientos noventa

22 y tres.- f) Doctor Efraim Sarmiento Fajardo.- Con esta fecha

23 queda inscrito el presente documento bajo el número quinientos

24 cuarenta y tres del Registro de Nombramientos.- Cuenca,

25 seis de junio de mil novecientos noventa y tres. f) R.

26 Auquilla.- Registrador Mercantil.-- (Hay un sello).- - A

27 continuación el cuadro de integración de capital.-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA  
LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX S.A.

| NOMBRES            | CAPITAL ACTUAL | C. SUSCRITO   | C. PAGADO     | C. TOTAL      |
|--------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| PATRICIO ORTIZ C.  | 235.000,00     | 11.165.000,00 | 11.400.000,00 | 11.400.000,00 |
| ANGEL ORTIZ C.     | 235.000,00     | 3.465.000,00  | 3.700.000,00  | 3.700.000,00  |
| ROSA ORTIZ C.      | 235.000,00     | 3.465.000,00  | 3.700.000,00  | 3.700.000,00  |
| INSOMET CIA. LTDA. | -----          | 100.000,00    | 100.000,00    | 100.000,00    |
| SINTEQUERO S.A.    | -----          | 100.000,00    | 100.000,00    | 100.000,00    |
| TOTALES            | 705.000,00     | 18.295.000,00 | 19.000.000,00 | 19.000.000,00 |

*Rosario*  
Econ. René Buato Encalada  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS



11

L A N I T E X ' C I A . L T D A .

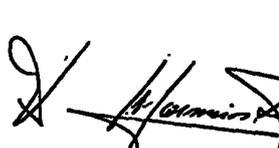
ESTADO DE SITUACION CORTADO AL 4 DE OCTUBRE DE 1993

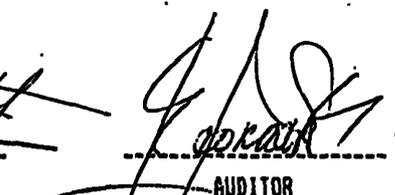
A C T I V O S

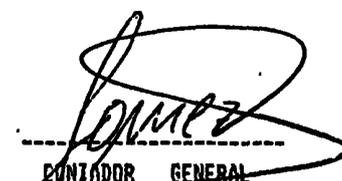
|   |                  |                  |
|---|------------------|------------------|
| D I S P O N I B L E                       |                  | 4,371,625.07     |
| CAJA MONEDA NACIONAL                      | 2,687,512.00     |                  |
| CAJA MONEDA EXTRANJERA                    | 0.00             |                  |
| BANCOS MONEDA NACIONAL                    | 1,684,113.07     |                  |
| E X I G I B L E                           |                  | 200,000.00       |
| CUENTAS X COBRAR MONEDA NACIONAL          | 0.00             |                  |
| DOCUMENTOS POR COBRAR                     | 0.00             |                  |
| INVERSIONES                               | 200,000.00       |                  |
| CUENTAS X COBRAR MONEDA EXTRANJERA        | 0.00             |                  |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR                  | 0.00             |                  |
| R E A L I Z A B L E                       |                  | 1,302,540,388.53 |
| INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS             | 1,127,183,083.00 |                  |
| INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS        | 57,852,435.00    |                  |
| IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS TRANSITO | 117,504,870.53   |                  |
| T R A N S I T O R I O                     |                  | 124,800,324.84   |
| 10% I.V.A. PAGADO EN COMPRAS              | 50,553,336.53    |                  |
| OTROS ANTICIPOS                           | 74,246,988.31    |                  |
| D I F E R I D O                           |                  | 4,000,674.00     |
| IMPUESTO ESPECIAL A LOS ACTIVOS           | 4,000,674.00     |                  |
| A C T I V O S F I J O S                   |                  | 189,508,112.69   |
| MUERLES Y ENSERES                         | 0.00             |                  |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                       | 91,693,731.91    |                  |
| EQUIPO DE OFICINA                         | 692,122.37       |                  |
| EQUIPO ELECTRONICO                        | 0.00             |                  |
| EDIFICIOS E INSTALACIONES                 | 8,574,047.50     |                  |
| TERRENOS                                  | 0.00             |                  |
| VEHICULOS                                 | 196,192,544.04   |                  |
| OTROS ACTIVOS FIJOS                       | 0.00             |                  |
| DEPRECIACIONES ACUMULADAS                 | (107,644,333.13) |                  |

T O T A L A C T I V O S :

1,625,421,125.13

  
 \_\_\_\_\_  
 GERENTE GENERAL

  
 \_\_\_\_\_  
 AUDITOR

  
 \_\_\_\_\_  
 CONTADOR GENERAL

LAMITEX CIA. LTDA.

ESTADO DE SITUACION CORTADO AL 4 DE OCTUBRE DE 1993

PASIVOS

1,022,192,147.94

EXIGIBLE CORTO PLAZO

7,525,871.37

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| PROVEEDORES NACIONALES  | 0.00         |
| PROVEEDORES EXTRANJEROS | 0.00         |
| SUELDOS POR PAGAR       | 6,348,308.00 |
| I.E.S.S. POR PAGAR      | 1,177,533.37 |

TRANSITORIO

25,582,492.23

|                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL    | 12,006,946.37 |
| IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR       | 6,319,802.00  |
| IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO X PAGAR | 0.00          |
| INTERESES POR PAGAR EN PRESTAMOS    | 1,069,445.00  |
| RETENCIONES EN LA FUENTE X PAGAR    | 109,073.86    |
| 15% PARTICIPACION EMPLEADOS         | 6,077,225.00  |

EXIGIBLE, LARGO PLAZO

866,560,122.34

|                                     |                |
|-------------------------------------|----------------|
| PROVISION PARA REPARACIONES         | 4,331,578.00   |
| PRESTAMOS BANCARIOS MONEDA NACIONAL | 60,000,000.00  |
| PRESTAMOS DE LOS SOCIOS             | 802,228,544.34 |

DIFERIDO

122,523,662.00

|                                |                |
|--------------------------------|----------------|
| REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA | 122,523,662.00 |
|--------------------------------|----------------|

PATRIMONIO

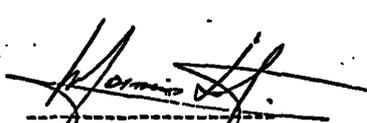
603,228,977.19

CAPITAL Y RESERVAS

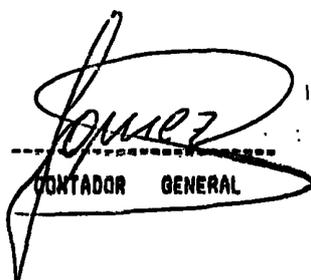
|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| CAPITAL SOCIAL                     | 705,000.00     |
| APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION | 450,000,000.00 |
| RESERVAS DEL CAPITAL               | 117,164,987.62 |
| RESULTADOS DE PERIODOS ANTERIORES  | 27,895,349.87  |
| RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL     | 7,463,639.70   |

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO:

1,625,421,125.13

  
GERENTE GENERAL

  
AUDITOR

  
CONTADOR GENERAL

Leído que le fue la presente escritura, íntegramente a la  
 otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y  
 firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.- f) Victor Sarmiento  
 CI 010082108-1 f) R. Vintimilla B. Notario número dos.

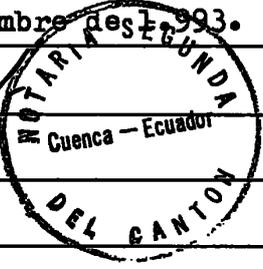
Se otorgó ante mí, en fe de ello,  
 confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad  
 de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*D. Victor Sarmiento*  
*Notario 122*



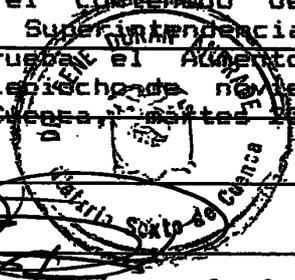
DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sen  
 tado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de  
 Cuenca, mediante resolución número 93- 3-1-1-289, de 18 de no-  
 viembre de 1.993. Cuenca, 22 de noviembre de 1.993.

*D. Victor Sarmiento*  
*Notario 122*



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de  
 CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA "LAMINADOS Y TEXTILES  
 LAMITEX CIA. LTDA." he anotado el contenido de la  
 Resolución número 93-3-1-1-289 DE la Superintendencia de  
 Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de  
 Capital de dicha Compañía en fecha dieciocho de noviembre  
 de mil novecientos noventa y tres. Cuenca, veintidos de  
 Noviembre de 1993.-

*[Signature]*  
*Dr. René Durán Andrade*



Queda ins -

1 crita en esta fecha y bajo el No. 281 del REGISTRO MERCANTIL;  
2 juntamente con la Resolución No. 93-3-1-1-289 de la INTENDEN-

3 CIA DE COMPANIAS DE CUENCA que aprobó la presente escritura.-

4 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA, 26  
5 DE NOVIEMBRE DE 1.993. El Registrador.

6 *Ruam*  
7 Dr. Ramiro Aquillo Lucero  
8 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

